



OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
Hora _____ Fecha 22/4

DECRETO U. DE C. Nº 99 138

VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión del 15.01.99, en orden a sustituir el artículo 38 del Reglamento de Docencia de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, aprobado mediante Decreto U. de C. Nº 98-293 de 30.12.98; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 98-102 de 14.05.98 y en los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Modifícase el Reglamento de Docencia de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sustituyéndose el texto del artículo 38 de ese Reglamento por el siguiente:

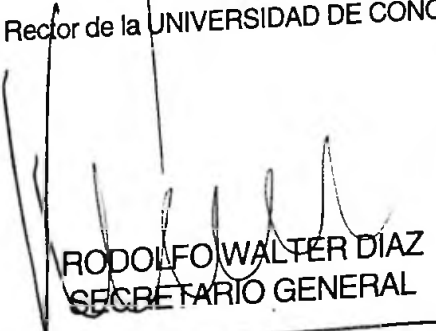
"ARTICULO 38: La pérdida de carrera por la causal contemplada en la letra c) del Art. 36 de este Reglamento, deberá ser decidida por el Decano, en resolución fundada, previo informe de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, decisión que deberá ser comunicada al Vicerrector".

Transcríbese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; a los Directores de: Docencia, Asuntos Estudiantiles y Dirección de Tecnologías de Información, al Contralor; al abogado Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 19 de abril de 1999.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.-


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL